



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

PROYECTO N°	0023	
20	01	2017



*Resolución Directoral N° 000096 -2017-UGEL-Hbba.*

Huancabamba, 23 ENE. 2017

Vistos, el expediente N° 002077-2017, el Informe Escalonario N° 000026-2017 UGEL HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG con cuatro (04) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, según los documentos de vistos, la profesora Carolina Araceli VELASCO BOBADILLA, viene solicitando la asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales;

Que, el Art. 59° literal a) de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, concordante con el Art. 134° numeral 134.1 de su reglamento establece que: “El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales - RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo”;

Estando a lo informado por Escalafón según Informe Escalonario N° 000026-2017-UGEL HUANCABAMBA/EPER/OESC/ENG, lo dispuesto por el Especialista Administrativo de Personal según la Hoja de Envío N° 236-2017-EPER.UGEL-HUANCABAMBA;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; DS. N° 004-2013, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales”, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- OTORGAR** por única vez una Asignación por Tiempo de Servicios, equivalente a dos (02) Remuneraciones Integrales Mensuales – RIM; al personal docente que se detalla a continuación:

...///



...///

1.1. VELASCO BOBADILLA Carolina Araceli, C.M. N° 1003209013, profesora de la I.E. N° 14537 de Huaylas, IV Escala Magisterial, 30 horas de jornada laboral; con (32) años, (00) meses, (19) días de tiempo de servicio oficial:



- ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 RIM
  - ❖ RIM = S/. 2, 176.86
  - ❖ ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIO = 02 X S/. 2, 176.86 = S/. 4, 353.72
  - ❖ SON: S/. 4, 353.72 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES Y 72/100 SOLES)
- (Cumplió 30 años el 29/12/2014)



ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución en la forma y plazos que establece la Ley N° 27444, Nueva Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



**Prof. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE  
GESTION EDUCATIVA LOCAL  
HUANCABAMBA



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES es Copia Fiel del Original  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
UNIDAD EJECUTORA 309 HUANCABAMBA  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

Bach. Rosario P. Martinez Saavedra  
RESP. TRAMITE DOCUMENTARIO  
UGEL HUANCABAMBA